

La edición de la relección de Feliciano de la Vega

por

Hugo José Garavelli

La Historia del Derecho no se encuentra solo en los archivos, en estos podremos encontrar casos apasionantes, que han merecido la publicación de libros como *“Il fromaggio e il vermi”* de Carlo Ginzburg, en 1976 y otros, pero se trata de casos individuales que muchos consideran forman la llamada “microhistoria”, pero eso no agota la Historia del Derecho, pues esos casos individuales pueden haber sido resueltos conforme las opiniones de numerosos juristas, que las dieron a conocer a través de cómo diría el gran poeta de lo macabro y el terror, Edgar Allan Poe, *“over many a quaint and curious volumen of forgotten lore”* que traducimos como “sobre muchos un antiguo y curioso volumen de olvidada erudición”. Pero esos libros están en latín, y rarísimo es que haya alguno en castellano, como la “Política Indiana” de Solórzano Pereira, “Gobierno Eclesiástico pacífico” de Gaspar de Villarroel o “Gobierno del Perú” de Juan de Matienzo.

Cuando aun los estudios clásicos eran o al menos se mantienen como una de las bases de la educación no era difícil leerlos y utilizarlos, aun hoy eso sucede en algunos países europeos pero en América Hispánica el positivismo dominó la educación desde inicios del siglo XX y el latín se desterró de la enseñanza salvo algún colegio secundario universitario, y la mayor parte de los investigadores terminaron tendiendo a ignorarlos, y esto pese a que paradójicamente el enorme progreso técnico, hizo que muchos de ellos estén en Internet, pudiéndoselos bajar y tener verdaderos facsímiles, sin tener que concurrir a grandes bibliotecas. Sería muchísimo más fácil entonces utilizarlos que realizar laboriosas investigaciones en archivos aunque sean apasionantes muchas veces. La destrucción de la cultura clásica ha llegado en nuestro país a las mismas Facultades de Filosofía y Letras, que concebidas

para ser de formación clásica en Letras Filosofía e Historia, hoy solo existen serios estudios de Latín y Griego, en la especialidad Letras Clásicas pues las otras orientaciones solo exigen en Letras dos cuatrimestres y a elección, pudiendo hacerse uno de cada lengua solamente.

Esto hace atractivo el traducir esos “viejos volúmenes de olvidada erudición”, pero es tarea laboriosa que lleva mucho tiempo, y no es fácil hallar a quien pudiéndola hacer, pase varias horas para y con la ayuda también de la técnica traduzca tres páginas diarias, con lo que uno de esos libros de más de 600 páginas por lo general, lleva unos siete meses al menos. En el caso de esta traducción que hemos hecho bajo los auspicios de los profesores Dr. Fernando Jesús González, y el Presbítero Dr. Sebastian Terraneos, de la Universidad Católica de Buenos Aires, investigadores de la historia del Derecho Canónico Indiano, y dado que entonces se debe elegir una obra que sea representativa, en este caso se ha resuelto traducir y hacer un estudio de las “*Relectionum Canoniarum in secundum decretalium librum*” de Feliciano de la Vega, publicado en Lima en 1633. Este libro es un ejemplo de cómo la cultura europea se había difundido en América Española, hecho quizás ocultado por el espíritu positivista del siglo XIX y la “leyenda negra” que curiosamente fue tema del ya citado Edgar Allan Poe en una de las últimas obras de este tema de la llamada “literatura gótica” y que constituye una de las obras más geniales del tema “*The pit and the pendulum*”: “El pozo y el péndulo” que me impresionó vivamente cuando la leí por primera vez a los 10 u 11 años dejándome un recuerdo imborrable. La ruptura que significaron la independencia y sus movimientos desde 1810, supusieron no la libertad sino que la disgregación, la anarquía, tiranías e interminables guerras civiles que duraron más de 70 años. Focos de arte y cultura terminaron poco menos que en la barbarie.

Se hicieron algunas traducciones de estas obras hace unos años por parte de un investigador ya fallecido, Orestes Popescu que mecanografiadas se conservan en la biblioteca del Instituto de Historia del Derecho de Buenos Aires. Pero en general, cuando alguien quiso y tuvo medios para encarar alguna traducción hubo

distinguidos investigadores que juzgaron que ese esfuerzo carecía de interés.

Estas obras desarrollan sus ideas de acuerdo con el método escolástico, y siempre se apoyan en el principio de autoridad de modo que sus citas a otros autores y referencias son copiosísimas pero lamentablemente las citas son muy descuidadas, y obligan a realizar una investigación para precisar quiénes son los autores citados, y aun aclarar abreviaturas que tornan confusas las citas, a mas la profusión de estos datos torna dificultosa la lectura para lectores modernos.

Este trabajo es indispensable y además muestra la ideología de la época. Ha existido una tensión entre los principios regalistas, y la Santa Sede traducida a menudo en prohibiciones de obras y su puesta en el Índice pero que son bastante citadas por estos autores como Feliciano de la Vega quien lo hace con Gabriel Pereira y su "*De manu regia*" por ejemplo.